



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-MDP/CM

Pimentel, 17 de enero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero 2022; Oficio N° 003-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJMC04, de fecha 10 de enero 2022, presentado por don José Saldarriaga Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 003-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJMC04, de fecha 10 de enero 2022, presentado por don José Saldarriaga Silva, señala que en representación del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación “JOSE QUIÑONES GONZALES”, ubicado en Carretera Pimentel km 09. Centro Juvenil que actualmente cuenta con una población de 161 adolescentes que cumple su medida socio-educativa de Internación; asimismo, da a conocer la situación del adolescente Cumapa Tunama Cristhian quien a principios del año 2021 fue diagnosticado con Cáncer al Fémur Izquierdo, el adolescente fue tratado en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de Trujillo donde fue amputada su Pierna Izquierda; sin embargo, en el mes de diciembre del 2021 el adolescente es llevado al Hospital Regional de Lambayeque ya que su cuadro empeora; asimismo, el adolescente falleció y estaba abandonado no contando con el apoyo de sus padres, recurriendo a su despacho con la finalidad de poder contar con su apoyo de un nicho en el Cementerio de Pimentel con la finalidad de poder darle una cristiana sepultura al adolescente en mención;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, contando con el UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, LA DONACIÓN DE UN NICHOS, SOLICITADA POR DON JOSÉ SILDARRIAGA SILVA, SEÑALA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN “JOSE QUIÑONES GONZALES”, MEDIANTE OFICIO N° 003-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJMC04, DE FECHA 10 DE ENERO 2022, A FAVOR DEL ADOLESCENTE CUMAPA TUNAMA CRISTHIAN.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe